

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL

OBJ: Amplía Resolución de la DGAC por la incorporación al certificado de aprobación del CMA N° 153 "Transporte Aéreo S.A.", Lista de Capacidad correspondiente a la Base Auxiliar de la Mantenimiento ubicada en la ciudad de Tucumán, Argentina.

EXENTA N°

08/5/245 ✓

SANTIAGO, 28 AGO 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) El Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y Resolución N° 3393 de fecha 03 de Julio de 2015, Delegación de Atribuciones.
- b) La Reglamentación Aeronáutica DAR/DAN 145, para el otorgamiento del Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) y correspondiente Lista de Capacidad.

CONSIDERANDO

- a) La solicitud de la empresa "**TRANSPORTE AÉREO S.A.**" N°153, para la aprobación de nueva Base Auxiliar de Mantenimiento N° 153-15E, ubicada en el extranjero, Tucumán-Argentina.
- b) La Resolución, exenta N° 08/5/115 de fecha 11 de Abril de 2017 relacionada con la modificación de listas de capacidad, producto de la cancelación de las Bases Auxiliares de Mantenimiento N° 153-2E ubicada en la ciudad de Caracas Venezuela y la N° 153-7E ubicada en la ciudad de Panamá City, del Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 153 "**TRANSPORTE AÉREO S.A.**", limitado en estructura de aeronaves clases 2 y 4.
- c) La aprobación por parte del **SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO**, de la documentación presentada.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a:
 - Lista de capacidad presentada por la Base Auxiliar de Mantenimiento N° 153-15E, para su funcionamiento.
 - Las instalaciones que utilizará la Base Auxiliar de Mantenimiento N°153-15E ubicada en el Aeropuerto Internacional de la ciudad de Tucumán, Argentina.
 - Las herramientas, materiales y equipos requeridos para el cumplimiento de los trabajos aprobados en la lista de capacidad presentada.
 - Las competencias del personal técnico y administrativo, sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - La información de mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para Estructura de Aeronaves Clase 2, indicada en su lista de capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables por la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento.

- e) Que, la Base Auxiliar de Mantenimiento N°153-15E del Centro de Mantenimiento Aeronáutico "TRANSPORTE AÉREO S.A." N° 153, cumple con los requisitos técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile para el otorgamiento de lista de capacidad de Centro de Mantenimiento Aeronáutico.

RESUELVO

- 1) **APRUÉBESE**, lista de capacidad de la Base Auxiliar de Mantenimiento N°153-15E del Centro de Mantenimiento Aeronáutico "TRANSPORTE AÉREO S.A." N° 153 ubicada en la ciudad de Tucumán-Argentina, para efectuar actividades de mantenimiento limitado en estructura de aeronaves, clase 2.
- 2) **EMÍTASE**, lista de capacidad aprobada de la Base Auxiliar de Mantenimiento ubicada en la ciudad de Tucumán-Argentina.
- 3) Esta autorización se concede en forma **INDEFINIDA** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.13 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N°0670 de fecha 14 de Junio de 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese



JOHN HUGH TEARE COOPMAN
JEFE SUBDEPTO. TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- CMA N° 153 "TRANSPORTE AÉREO S.A".
- 2.- DSO, Registratura (I)
- 3.- DSO-SDTP, Carpeta (A)
- 4.- DSO-SDTP, Carpeta CMA N° 153 ✓
- 5.- DSO-Planificación y Control–Oficina de Transparencia
JTC/rpm/pos/SDTP